



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Marzo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Quinta Disposición Transitoria, párrafo cuarto, dispuso el ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio, a los Consejos Transitorios de Administración Regional, y en su oportunidad al respectivo Gobierno Regional;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, en las gestiones 2007-2010 y 2011-2014 adoptó medidas en materia de saneamiento contable en lo que se refiere a la cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, sub cuentas 1501, 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales, 1501.03 Estructuras, 1501.06 Construcción de Edificios No Residenciales, 1501.08 Construcción de Estructuras, 1504 Inversiones Intangibles, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; sin embargo por existir limitaciones de carácter técnica, administrativa y presupuestal, las acciones programadas no se pudieron cumplir, razón por la cual, existe la necesidad de seguir impulsando acciones tendientes al saneamiento o sinceramiento contable de los estados financieros del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 021-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Ejecutivo Regional para efectuar el saneamiento físico, legal y contable de las obras de infraestructura y otros proyectos de inversión que se culminaron al 31 de diciembre del 2010 y que a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional se encuentran pendientes de liquidación y pendientes de transferencia contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia General Regional en su condición de Máxima Autoridad Administrativa, aprobar normas, guías, instructivos, directivas y otros que permitan efectuar la liquidación por la modalidad de oficio y, la transferencia de oficio de las obras de infraestructura y proyectos de inversión, a que se contrae el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

